

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve de septiembre de dos mil veintidós

Radicado 05001310301920220020300

Habiendo sido resuelto el recurso de reposición contra el mandamiento de pago, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 443 del CGP se corre traslado por el término de 10 días a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

Firmado Por:
Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b068686a6c53fd5f1b1a09f94adcf7a2266e66850aad460fc29a1db6eef233d**

Documento generado en 19/09/2022 04:21:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>